

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00007750

AB. EFREN ROCA SOSA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el articulo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de perte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía LATENPICK S.A.con domicilio en el cantón Guayaquii;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicic de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No.ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014;y, SCVS-INAF-DNTH-2018-0153 de fecha 20 de agosto de 2018;

RESULLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la combañía LATENPICK S.A. de la Resolución No. SCVS.INC.DHASD.3D.2017.2196 del 5 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto integro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCY9.XNC.DNASD.SD.2017.2196 del 5 de julio de 2017.

CUMPLIDC to anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 28 de agosto de 2018.

AB. EFREN ROCA SOSA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

Elaborado Por: Aby. Nelsor Moran Expediente No. 130843 Trámite: 57906-0041-18

RECEPTOR: Monica Villacreses Indarte